

Bogotá D.C, 10 agosto 2026



20268600563771

10 agosto 2026

Señor
Anónimo
No registra
correo@correo.com
Santa Marta, Magdalena

Asunto: Respuesta al radicado no. 20265340457552 del 12 de mayo de 2026

Cordial saludo,

En atención a la comunicación registrada en el Sistema de Gestión Documental de esta Superintendencia bajo el radicado citado en el asunto, y en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control atribuidas a esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 2409 de 2018 y demás normas concordantes que regulan la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, la Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre, dentro del ámbito de sus competencias, se permite emitir respuesta a su solicitud, la cual encontrará anexa a la presente comunicación.

Atentamente,



ANGELA PAOLA GALINDO NIETO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRE
Superintendencia de Transporte

Anexos:

- R-RTA 20265340457552 - Tarifas Santa Marta - Anonimo Firmado.pdf

Copias:

Aprobado el: 10/agosto/2026 01:31:23 p. m.

Hash: CEE-a6561c743c89a7c57e5a2cf0ded14c68951f8fef

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 – 02-Ago-2024

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Cristian Camilo Bello Montoya	cristianbello [10/agosto/2026 10:50:52 a. m.]
Aprobó	Angela Paola Galindo Nieto	angelagalindo [10/agosto/2026 01:31:23 p. m.]

Señor
Anónimo
Santa Marta – Magdalena

Asunto: Respuesta al radicado No. 20265340457552 del 12 de mayo de 2026

Respetado señor, cordial saludo.

Esta Superintendencia ha recibido escrito radicado ante esta entidad como obra en el asunto, y en tal sentido, de conformidad con las funciones asignadas a esta Dirección mediante el Decreto 2409 de 2018, nos pronunciamos en los siguientes términos:

En virtud a lo anterior, en ejercicio de supervisión de la prestación del servicio público de Transporte, descrita en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto 2409 de 2018, se encarga a la Superintendencia de Transporte las actividades de inspección, vigilancia y control y de la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte, con excepción de la que corresponde desplegar sobre los servicios de radio de acción metropolitano, distrital o municipal, la cual se delega a las autoridades de transporte de cada una de estas jurisdicciones, en atención a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 336 de 1996 y el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 2409 de 2018.

De conformidad con lo mencionado, los organismos de tránsito municipales son los responsables de la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte en su jurisdicción, haciendo énfasis en que la Superintendencia de Transporte no es superior jerárquico de los entes territoriales y sus organismos de tránsito de conformidad con el principio constitucional de descentralización y autonomía territorial.

No obstante, en el marco de las competencias de supervisión de la Superintendencia de Transporte, se requirió a la autoridad de tránsito objeto de su petición, quien es la entidad competente para que informe a esta Superintendencia el sustento jurídico y los estudios técnicos en los que se basaron los incrementos en las tarifas del transporte público en su jurisdicción para el año 2026.

Finalmente, le informamos que una vez se obtenga la información solicitada al organismo de tránsito, la misma será objeto de análisis para determinar las acciones que se deban adelantar por parte de esta Superintendencia en el marco de nuestras funciones, así mismo el incumplimiento de lo requerido por parte del organismo de tránsito, como la entrega de una respuesta incompleta o fuera de los plazos establecidos, será considerado como una falta. Esto dará lugar al traslado a la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte de esta



Superintendencia, para el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes, de conformidad con la normativa vigente.

Atentamente,

 Firmado
digitalmente por
GALINDO NIETO
ANGELA PAOLA

Angela Galindo Nieto

Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre

Proyectó: Cristian Camilo Bello Montoya

Revisó: Adriana Rodríguez